

## INDICE

### SESIÓN ORDINARIA N°2433

*Lunes 20 de febrero del 2023*

#### **CAPÍTULO I**

#### **APROBACIÓN DEL ACTA**

- 1° Aprobación del acta de la sesión ordinaria N°2432 del 13 de febrero del 2023.

#### **CAPÍTULO II**

#### **ASUNTOS DE LA GERENCIA GENERAL**

- 2° Asociaciones Empresariales. Informe de seguimiento SICOP-Sistema Integrado de Compras Públicas. Ley N°9848 para Municipalidades y Concejos Municipales de Distrito. Informe al IV Trimestre 2022.
- 3° Marco de Gestión de las Tecnologías de Información de la Empresa. Informe trimestral.
- 4° Fondo de Ahorro y Préstamo de los Trabajadores de RACSA. Informe de Gestión.
- 5° Asociación Nacional de Empleados Públicos y Privado (ANEP). S.G. 21-25- 1324-23- Ley Marco de Empleo Público N°10159 - Solicitud de información.
- 6° Informes Finales de Gestión de los miembros de la Junta Directiva correspondientes del periodo 2022. Visto bueno para la declaratoria de confidencialidad.
- 7° Temas estratégicos.

#### **CAPÍTULO III**

#### **ASUNTOS DE LA JUNTA DIRECTIVA**

- 8° Contraloría General de la República. Oficio de referencia N°01440 DFOE-CIU-0028. Nombramiento del titular de la Auditoría Interna de la Empresa de forma interina.
- 9° Reglamento Comité de Vigilancia. Propuesta. Atención al oficio del Consejo Directivo del ICE 6533 0012-1040-2022.
- 10° Oficial de Cumplimiento de Gobierno Corporativo. Solicitud de estudio de puestos.
- 11° Comité de Estrategia del ICE. Nombramiento del Presidente. ICE 0012-5-3-2023.
- 12° Declaratorias de confidencialidad: a) Informe de Auditoría Interna Análisis de las acciones realizadas por RACSA en cuanto a la gestión de la seguridad de la información apartado 7 Hallazgos, páginas de la 6 a la 18. ICE CD 6561 0012-075-2023; b) Plan Operativo Institucional y Empresaria al IV Trimestre 2022. Informe de seguimiento y evaluación. ICE CD 6561 0012-079-2023; c) Análisis Estados Financieros a noviembre 2022 ICE CD 6561 0012-080-2023; y d)

Estados Financieros a diciembre 2022; Balanza de Comprobación a diciembre 2022; Auxiliar de las Cuentas; Recíprocas a diciembre 2022; Resumen ejecutivo Informe Financiero de RACSA (Boletín Financiero) a diciembre 2022; CMI RACSA a diciembre 2022 e Informe financiero Empresarial a diciembre 2022 Análisis. ICE CD 6561 0012-081-2023.

## **CAPÍTULO IV**

13°

### **COMENTARIOS Y PROPOSICIONES**

Contraloría General de la República N°11262 DFOE-CIU-0375 relacionado con la remisión del Informe de Auditoría de Carácter Especial sobre la Capacidad de Gestión Financiera de RACSA, referencia DFOE-CIU-IF-00007-2022. Disposición 4.5. Atención de requerimiento de información.

### **ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA N°2433**

Previo a iniciar la sesión, la Presidencia de la Junta Directiva y la Secretaría de la Junta Directiva, hacen constar que dicha sesión se realizará mediante la utilización de la plataforma tecnológica Zoom, la cual permite cumplir con las condiciones esenciales de simultaneidad, interactividad e integralidad en la comunicación de todos los participantes. Lo anterior en acatamiento de lo que establece la Directriz DPJ-001-2020 de la Dirección Registro de Personas Jurídicas sobre la celebración de asambleas y sesiones de Junta Directiva.

Acta de la sesión ordinaria número dos mil cuatrocientos treinta y tres, celebrada por la Junta Directiva de Radiográfica Costarricense, Sociedad Anónima, de forma virtual, a partir de las diecisiete horas y treinta y cinco minutos del lunes veinte de febrero del año dos mil veintitrés. Presentes; el Presidente, señor Rodolfo Enrique Corrales Herrera, ubicado en su oficina; la Vicepresidenta, señora Danielle María Jenkins Bolaños, ubicada en su domicilio; la Secretaria, señora Laura María Paniagua Solís, ubicada en su domicilio; el Tesorero, señor Erick Mauricio Brenes Mata, ubicado en su domicilio; y el Vocal, señor Luis Fernando Ramírez Loría, ubicado en su domicilio.

Ingresa en condición de invitada y por la Administración: la Directora Jurídica y Regulatoria, señora Illiana Rodríguez Quirós, ubicada en su domicilio.

## **CAPÍTULO I      APROBACIÓN DEL ACTA**

**Artículo 1°      Aprobación del acta de la sesión ordinaria N°2432 del 13 de febrero del 2023:**

El señor Rodolfo Enrique Corrales Herrera, en su condición de Presidente, inicia la sesión e indica: *“Muy buenas tardes a todos. Al ser las diecisiete horas con treinta y cinco minutos, vamos a iniciar la sesión ordinaria N°2433 de hoy lunes 20 de febrero del 2023.*

*Como primer punto de la agenda, someto a aprobación el acta de la sesión ordinaria: N°2432 del 13 de febrero del 2023.”*

El Presidente, señor Rodolfo Enrique Corrales Herrera; la Vicepresidenta, señora Danielle María Jenkins Bolaños; la Secretaria, señora Laura María Paniagua Solís; el Tesorero, señor Erick Mauricio Brenes Mata; y el Vocal, señor Luis Fernando Ramírez Loría, se manifiestan de acuerdo y dan por aprobada el acta.

## **CAPÍTULO II ASUNTOS DE LA GERENCIA GENERAL**

### **Artículo 2° Asociaciones Empresariales. Informe de seguimiento SICOP-Sistema Integrado de Compras Públicas. Ley N°9848 para Municipalidades y Concejos Municipales de Distrito. Informe al IV Trimestre 2022:**

El señor Rodolfo Corrales Herrera, indica: *“La Gerencia General por medio del oficio de referencia GG-283-2023 del 15 de febrero del 2023, presenta el informe trimestral de asociaciones empresariales con corte al cuarto trimestre del 2022, conforme a lo que establece el Reglamento de Asociaciones Empresariales vigente y en observancia a lo indicado en las sesiones ordinarias: N°2273, N°2310, N°2344, N°2351 y N°2407. El informe incorpora. el seguimiento relacionado con el SICOP y el impacto a nivel de ingresos de la Ley N°9848, conforme a lo dispuesto en las sesiones: N°2310, N°2328, N°2344, N°2351, N°2359 y N°2421.*

*El informe presenta un detalle del inventario de las asociaciones empresariales, el nivel de cumplimiento de los ingresos que alcanza el 88% y respecto al plan financiero 2022 alcanza un cumplimiento del 100%. El nivel de servicio en cuanto al tiempo para la solución de incidentes es de un 94%.*

*Es importante indicar que la Gerencia General plantea en este informe la posibilidad de dar por concluido el seguimiento que se le ha venido dando desde la Junta Directiva al impacto que ha producido la Ley N°9848, justificado en que el decreto de emergencia por COVID fue derogado.*

*Por mi parte, sugiero dar por recibido el informe de asociaciones empresariales correspondiente al IV trimestre y cerrar el seguimiento al tema de las municipalidades, dado que la Gerencia General ha venido realizando un esfuerzo para normalizar el cobro.”*

El Presidente, señor Rodolfo Enrique Corrales Herrera; la Vicepresidenta, señora Danielle María Jenkins Bolaños; la Secretaria, señora Laura María Paniagua Solís; el Tesorero, señor

Erick Mauricio Brenes Mata; y el Vocal, señor Luis Fernando Ramírez Loría, dan por recibido el informe de asociaciones empresariales correspondiente al IV trimestre del 2022 y acogen la recomendación de la Gerencia General para dar por atendido y concluido el seguimiento del tema de SICOP y el impacto a nivel de ingresos de la Ley N°9848, justificado con el levantamiento del estado de emergencia por parte del Gobierno de la República y el esfuerzo que sostiene la Administración para normalizar el cobro de este servicio a las municipalidades.

**Artículo 3°**     **Marco de Gestión de las Tecnologías de Información de la Empresa. Informe trimestral:**

El señor Rodolfo Corrales Herrera, señala: “*En observancia a lo dispuesto en las sesiones: N°2367, N°2386, N°2398 y N°2411, la Gerencia General mediante el oficio de referencia GG-229-2022 del 8 de febrero del 2023, presenta el informe trimestral de avance del proceso de implementación del cronograma del Marco de Gestión de las Tecnologías de Información de la Empresa.*”

*El informe aportado presenta el detalle de las acciones realizadas, en donde destaca que debido al cambio de la estructura organizacional se debió ajustar el cronograma para alinear los procesos.*

*En virtud de lo anterior, propongo dar por recibido el informe.”*

El Presidente, señor Rodolfo Enrique Corrales Herrera; la Vicepresidenta, señora Danielle María Jenkins Bolaños; la Secretaria, señora Laura María Paniagua Solís; el Tesorero, señor Erick Mauricio Brenes Mata; y el Vocal, señor Luis Fernando Ramírez Loría, dan por recibido el informe e instan a la Gerencia General a velar por la implementación del cronograma, que permita garantizar la ejecución plena de las acciones a nivel empresarial y cumplir con lo establecido en el Marco de Gestión de las Tecnologías de Información.

**Artículo 4°**     **Fondo de Ahorro y Préstamo de los Trabajadores de RACSA. Informe de Gestión:**

El señor Rodolfo Corrales Herrera, señala: “*La Gerencia General en observancia a lo dispuesto en las sesiones N°2401 y N°2429 presenta el Informe de Labores del Fondo de Ahorro y Préstamo.*”

*El informe en términos generales presenta la estructura organizacional actual, la cantidad de afiliados, la conformación de la Junta Administrativa y la situación financiera del Fondo de Ahorro y Préstamos de la Empresa, así como el estado actual del Proceso Contencioso Administrativo.*

*En virtud de que no se revelan hechos relevantes, propongo dar por recibido el informe.”*

El Presidente, señor Rodolfo Enrique Corrales Herrera; la Vicepresidenta, señora Danielle María Jenkins Bolaños; la Secretaria, señora Laura María Paniagua Solís; el

Tesorero, señor Erick Mauricio Brenes Mata; y el Vocal, señor Luis Fernando Ramírez Loría, dan por recibido el informe y conforme a lo dispuesto en la sesión N°2429 se programa la presentación del informe correspondiente al primer semestre para el mes de agosto próximo.

**Artículo 5°**      **Asociación Nacional de Empleados Públicos y Privado (ANEP). S.G. 21-25- 1324-23- Ley Marco de Empleo Público N°10159 - Solicitud de información:**

El señor Rodolfo Corrales Herrera, señala: “La Gerencia General en cumplimiento al requerimiento planteado en la sesión N°2431 del 6 de febrero del 2023, mediante el oficio de referencia GG-285-2023 del 15 de febrero del 2023, presenta a esta Junta Directiva una propuesta para atender el planteamiento de la Asociación Nacional de Empleados Públicos y Privados - ANEP, en el oficio de referencia: S.G. 21-25- 1324-23, relacionado con la Ley Marco de Empleo Público N°10159.

*Considerando que la propuesta aportada cuenta con la revisión previa de la Dirección Jurídica y Regulatoria de la Empresa, propongo que la Secretaría de la Junta Directiva proceda a dar respuesta.”*

El Presidente, señor Rodolfo Enrique Corrales Herrera; la Vicepresidenta, señora Danielle María Jenkins Bolaños; la Secretaria, señora Laura María Paniagua Solís; el Tesorero, señor Erick Mauricio Brenes Mata; y el Vocal, señor Luis Fernando Ramírez Loría, se manifiestan de acuerdo con la propuesta de respuesta planteada e instruyen a la Secretaría de la Junta Directiva para que proceda de inmediato a dar respuesta.

**Artículo 6°**      **Informes Finales de Gestión de los miembros de la Junta Directiva correspondientes del periodo 2022. Visto bueno para la declaratoria de confidencialidad**

Confidencialidad otorgada por el Consejo Directivo del ICE en el artículo 1 del Capítulo II de la sesión 6567 del 21 de marzo del 2023, según oficio 0012-194-2023, por un plazo de cuatro años, visto en la sesión de Junta Directiva N°2440 artículo 11.02 del 12 de abril del 2023.

**Artículo 7°**      **Temas estratégicos:**

No hubo.

### **CAPÍTULO III      ASUNTOS DE LA JUNTA DIRECTIVA**

**Artículo 8°**      **Contraloría General de la República. Oficio de referencia N°01440 DFOE-CIU-0028. Nombramiento del titular de la Auditoría Interna de la Empresa de forma interina:**

El Presidente señor Rodolfo Corrales Herrera, comenta: *“La Contraloría General de la República, mediante el oficio de referencia N°01440 DFOE-CIU-0028, autoriza el nombramiento interino del titular de la Auditoría Interna, conforme a lo dispuesto por esta Junta Directiva en la sesión N°2429 del 30 de enero del 2023, el cual será por un plazo improrrogable de doce meses, periodo en el cual la Administración de manera obligatoria debe realizar y sobre todo concluir debidamente el proceso de concurso público para nombrar el auditor interno por tiempo indefinido. Además, otorga un plazo de diez días hábiles siguientes al recibo de este oficio para formalizar el nombramiento.*

*En virtud de lo anterior, con el apoyo de la Dirección Jurídica y Regulatoria, se elaboró una propuesta de acuerdo, la cual propongo acoger e instruir a la Secretaría para que proceda de inmediato a responder a la Contraloría General de la República y a comunicar el acuerdo a la Auditoría Interna y a la Administración para los fines que corresponde.”*

El Presidente, señor Rodolfo Enrique Corrales Herrera; la Vicepresidenta, señora Danielle María Jenkins Bolaños; la Secretaria, señora Laura María Paniagua Solís; el Tesorero, señor Erick Mauricio Brenes Mata; y el Vocal, señor Luis Fernando Ramírez Loría, acogen la propuesta de acuerdo, en razón que atiende cada uno de los aspectos que señala la Contraloría General de la República.

**La Junta Directiva, basada en la documentación aportada, resuelve:**

**Considerando que:**

- a) **La Ley N°8660, Fortalecimiento y Modernización de las Entidades Públicas del Sector Telecomunicaciones, en el artículo 32, faculta a las Juntas Directivas de cada empresa del Grupo ICE a dictar las normas y políticas que regulen las condiciones laborales.**
- b) **De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 31 de la Ley General de Control Interno, N°8292 y el punto 2.2.2 de los “Lineamientos sobre gestiones que involucran a la auditoría interna presentadas ante la CGR”, corresponde a la Contraloría General de la República autorizar el nombramiento del auditor interno interino, cuando la ausencia del titular sea permanente y no recaiga en quien ejerce el cargo de Subauditor, mientras la Administración realiza el proceso de concurso público para nombrar al profesional en dicha plaza por tiempo indefinido.**
- c) **El artículo 9 inciso 9.8 del Reglamento de Junta Directiva y los artículos 17 y 19 inciso 5 del Reglamento Corporativo Organizacional, establece como función de este órgano Colegiado nombrar al Auditor Interno.**

- d) En el artículo 13° de la sesión ordinaria N°2429 celebrada el 30 de enero de 2023 aprobó entre otros asuntos la solicitud de retiro voluntario del señor Javier Paulino Cordero González quien ocupaba la plaza de Auditor Interno, la cual se hizo efectiva hasta el 31 de enero del presente año.
- e) Mediante el oficio JD-071-2023 del 1° de febrero del 2023, se presenta ante la Contraloría General de la República la solicitud de autorización de nombramiento interino del Auditor Interno hasta por un plazo de un año, hasta en tanto se efectúa el concurso correspondiente para el nombramiento del profesional que ocupará el puesto por tiempo indefino.
- f) La Contraloría General de la República, mediante el oficio de referencia 01440 DFOE-CIU-0028 del 10 de febrero del 2023, con fundamento en la normativa vigente y en las certificaciones aportadas, autoriza a la Junta Directiva como jerarca de la empresa pública RACSA proceda a nombrar a la señora María Gabriela Solano Loaiza, cédula de identidad 3-0370-0320, de calidades y atestados referenciados como auditora interna interina, cargo que desempeñará a tiempo completo. Conforme a lo establecido en la norma 2.2.5 de los Lineamientos supra citados, dicho nombramiento será por un máximo de doce meses, a partir de la fecha de inicio del nombramiento interino.
- g) Es interés de la Junta Directiva nombrar de manera interina al auditor interno de la Empresa e iniciar de inmediato el proceso de concurso público para el nombramiento por tiempo indefinido del auditor interno, por lo que resulta razonable y oportuno declarar en firme este acuerdo.

Por tanto, acuerda:

- 1) Nombrar como Auditora Interna a.i. a la señora María Gabriela Solano Loaiza, portadora del número de cédula 3-0370-0320, mayor, casada, Licenciada en Administración de Empresas con énfasis en Administración Financiera, Licenciada en Contaduría Pública y Máster en Administración de Empresas, quien cumple con los requisitos académicos, legales y de experiencia para asumir de manera interina en el puesto de Auditora Interna de RACSA. El nombramiento será en forma interina y rige a partir del 10 de febrero del 2023, conforme a la autorización de la Contraloría General de la República, hasta por un plazo máximo de un año, hasta en tanto se efectúa el concurso correspondiente para el nombramiento del profesional que ocupará el puesto por tiempo indefino.
- 2) Instruir a la Secretaría de la Junta Directiva para que proceda a comunicar a la



Contraloría General de la República este acuerdo, con el propósito de cumplir con lo establecido en el artículo 31 de la Ley General de Control Interno.

- 3) Instruir a la Gerencia General para que continúe con el proceso de concurso público para el nombramiento indefinido del auditor interno y remita a la Contraloría General de la República la solicitud de aprobación de dicho proceso concursal y de la correspondiente terna, en acatamiento a los requisitos dispuestos en el numeral 2.3.8 de los “Lineamientos sobre gestiones que involucran a la auditoría interna presentadas ante la Contraloría General de la República.”
- 4) La implementación de este acuerdo es responsabilidad de la Secretaría de Junta Directiva y de la Gerencia General. **ACUERDO FIRME.**

**Artículo 9°      Reglamento Comité de Vigilancia. Propuesta. Atención al oficio del Consejo Directivo del ICE 6533 0012-1040-2022:**

El señor Rodolfo Corrales Herrera indica: “La Dirección Jurídica y Regulatoria, en cumplimiento a lo dispuesto en las sesiones N°2424 y N°2431, mediante el oficio de referencia DJR-92-2023 del 8 de febrero del 2023, presenta a la Junta Directiva una propuesta de un instrumento normativo que permita al Comité de Vigilancia definir un representante que asuma la dirección de las sesiones, conforme a la recomendación emitida por el Consejo Directivo del ICE, en la sesión N°6553 del 29 de noviembre del 2022, oficio de referencia 0012-1040-2022.

*A esta Junta Directiva le corresponde otorgar un visto bueno sobre la propuesta y elevarla al Consejo Directivo del ICE en su condición de Asamblea de Accionistas para su valoración y aprobación, dado que es el órgano competente para aprobar un instrumento normativo para el Comité de Vigilancia.*

*En virtud de lo anterior, propongo adoptar el acuerdo en los términos aportados por la Dirección Jurídica.”*

La señora Illiana Rodríguez Quirós agrega: “Nada más quería decirles, que el acuerdo que tomó el Consejo Directivo fue en relación de que quién podía dirigir las discusiones en el Comité de Vigilancia, ese fue el encargo.

*Cuando nosotros revisamos no había ningún instrumento que regulara propiamente el accionar del Comité de Vigilancia, solo el Código de Comercio y en algunas cosas la Ley General, estaba como disperso, no existía ningún instrumento y por esa razón fue que se elaboró un instrumento, donde se incluye esa parte. La tarea fue mayor de la original porque no existía un instrumento, entonces no era nada más modificar, quería aclararles eso.”*



El señor Rodolfo Corrales Herrera, concluye: *“Perfecto, muchas gracias, doña Illiana por la aclaración.”*

El Presidente, señor Rodolfo Enrique Corrales Herrera; la Vicepresidenta, señora Danielle María Jenkins Bolaños; la Secretaria, señora Laura María Paniagua Solís; el Tesorero, señor Erick Mauricio Brenes Mata; y el Vocal, señor Luis Fernando Ramírez Loría, acogen la propuesta de acuerdo aportada por la Dirección Jurídica y Regulatoria.

**La Junta Directiva, basada en la documentación aportada y en los argumentos expuestos, resuelve:**

**Considerando que:**

- a) **El Comité de Vigilancia en la sesión N°283 del 7 de noviembre del 2022, elevó al Consejo Directivo del ICE, en su condición de Asamblea de Accionistas el oficio de referencia CV-065-2022, con una recomendación para que, al momento de la designación de los miembros del Comité de Vigilancia, se definiera cuál de los representantes será el que asuma el rol de líder del Comité, a fin de que asuma la dirección de las sesiones.**
- b) **El Consejo Directivo del ICE, en la sesión N°6553 del 29 de noviembre del 2022, mediante oficio de referencia 0012-1040-2022, resolvió recomendar a la Junta Directiva, realizar las acciones necesarias para que se incluya dentro de la normativa interna que rige al Comité de Vigilancia, la facultad para definir al miembro que coordinará y liderará la operación del citado Comité y presente una propuesta a la Asamblea de Accionistas para su aprobación.**
- c) **Este Órgano Colegiado, en la sesión ordinaria N°2424 del 7 de diciembre del 2022, en su artículo 12° instruyó a la Dirección Jurídica y Regulatoria de la Empresa, para que valore este tema desde la perspectiva jurídica y empresarial y presente una propuesta de regulación del Comité de Vigilancia.**
- d) **El Departamento de Estrategia e Innovación, mediante DEI-37-2023 de fecha 26 de enero del 2023, brindó visto bueno de la Propuesta de la Reglamento del Comité de Vigilancia RACSA.**
- e) **La Dirección Jurídica y Regulatoria, por medio de oficio DJR-92-2023 de fecha 08 de febrero del 2023, eleva a conocimiento y aprobación de la Junta Directiva, la Propuesta de Reglamento del Comité de Vigilancia de RACSA.**



Por tanto, acuerda:

- 1) Otorgar el visto bueno al Reglamento del Comité de Vigilancia, para que en adelante se lea de la siguiente manera:

## REGLAMENTO DEL COMITÉ DE VIGILANCIA DE RACSA.

### 1. OBJETIVO

Regular el funcionamiento del Comité de Vigilancia, el cual es el responsable de fiscalizar, supervisar, intervenir, examinar e inspeccionar todas las operaciones económicas, financieras y administrativas realizadas por los distintos órganos que participan en la administración de RACSA, velando porque se ejecuten conforme al ordenamiento jurídico y las mejores prácticas en la materia.

### 2. ALCANCE

El presente Reglamento será de aplicación general y obligatoria para todos los miembros integrantes del Comité de Vigilancia de RACSA y la Administración.

### 3. ABREVIATURAS

- RACSA: Radiográfica Costarricense S. A.

### 4. DEFINICIONES

**Asamblea de Accionistas:** Órgano supremo de las Empresas que expresa la voluntad colectiva en las materias de su competencia.

**Gerencia General:** Dependencia subordinada a la Junta Directiva, que atienden los negocios de RACSA; es responsable del eficiente y correcto funcionamiento administrativo de la Empresa, con las atribuciones establecidas en la ley, escritura social, estatutos, reglamentos, y el respectivo acuerdo de nombramiento de su titular.

**Junta Directiva:** Órgano Colegiado cuya responsabilidad es planear, administrar y dirigir la gestión estratégica empresarial de acuerdo con las atribuciones que le fije la escritura social, el Código de Comercio, los estatutos, los reglamentos, la Estrategia Corporativa del Grupo ICE y el Gobierno Corporativo.

**Pacto Constitutivo o Pacto Social:** Es la escritura por medio del cual se rige RACSA como Sociedad Anónima Mercantil, en la cual se establecen los órganos necesarios para el funcionamiento de la Sociedad, sus objetivos, competencias y prevén los medios para la realización de sus fines.

## **5. RESPONSABILIDAD**

**Asamblea de Accionistas:**

- **Aprobar el Reglamento del Comité de Vigilancia de RACSA, así como sus modificaciones y actualizaciones.**

**Comité de Vigilancia:**

- **Ejercer lo dispuesto en el Código de Comercio y en el presente Reglamento para garantizar el eficiente y correcto funcionamiento administrativo de la Empresa y fiscalización de la empresa en los términos dispuestos**
- **Revisar anualmente el Reglamento para determinar si el mismo requiere modificaciones.**

**Gerencia General:**

- **Acatar dentro de su ámbito de acción, lo dispuesto en el presente Reglamento para garantizar el eficiente y correcto funcionamiento administrativo de la Empresa.**

**Dirección Jurídica y Regulatoria:**

- **Asesorar en tiempo y forma al Comité de Vigilancia.**
- **Revisar y otorgar el visto bueno a la propuesta o modificaciones del presente reglamento según su ámbito de competencia.**

**Departamento de Estrategia e Innovación:**

- **Incluir, modificar, el control de cambios y aprobaciones que se le realice al Reglamento, así como de custodiar la última versión oficial aprobada del documento.**
- **Revisar anualmente el Reglamento para determinar si el mismo requiere modificaciones**

## **6. DOCUMENTOS DE REFERENCIA**

- Código de Comercio.
- Código de Gobierno Corporativo
- Ley N°10053 para mejorar el proceso de control presupuestario, por medio de la corrección de deficiencias normativas y prácticas de la administración pública.
- Ley N°3293 Creación de RACSA
- Lineamientos para la estandarización de criterios para la documentación que se eleva a conocimiento y resolución de los diferentes órganos colegiados. (Sesión N°2359 del 10 de noviembre del 2021).
- Norma Técnica NTN-006 denominada Lineamientos para la Elaboración de Actas de Órganos Colegiados en Soporte de Papel publicada en La Gaceta N.º 183, 27 de setiembre del 2022
- Pacto Constitutivo de RACSA.
- Política de Sociedades Anónimas del Instituto Costarricense de Electricidad

## **7. REGLAMENTO DEL COMITÉ DE VIGILANCIA**

### **7.1 CAPÍTULO I - DISPOSICIONES GENERALES**

#### **Artículo 1. Disposiciones que la Rigen.**

El Comité de Vigilancia de RACSA se regirá por lo dispuesto por la Ley N°3293, el Pacto Constitutivo de RACSA, lo dispuesto en el Código de Comercio, Código de Gobierno Corporativo e instrumentos asociados, así como el presente Reglamento.

### **7.2 CAPÍTULO II - FORMA DE ORGANIZACIÓN**

#### **Artículo 2. Conformación**

El Comité de Vigilancia está integrado por tres miembros designados por la Asamblea de Accionistas, según el método de selección establecido por la Asamblea de Accionistas.

Se encuentran inhabilitados para ser parte de este Comité, quienes conforme a la ley estén inhabilitados para ejercer el comercio, los que desempeñen otro cargo en RACSA y los cónyuges de los administradores y sus parientes consanguíneos y afines hasta tercer grado inclusive, así como otros elementos inhibitorios que la Asamblea de Accionistas defina.

**Todos los miembros tendrán voz y voto.**

Como asesor de la Comisión fungirá el Director(a) de la Dirección Jurídica y Regulatoria o quien éste designe, quien tendrá voz, pero no voto.

### **Artículo 3. Período de Nombramiento.**

El nombramiento será por el plazo establecido por la Asamblea de Accionistas.

### **7.3 SECCIÓN I - DEL COMITÉ**

#### **Artículo 4. Nombramiento del Presidente.**

El Presidente del Comité de Vigilancia será designado por la Asamblea de Accionistas y permanecerá en el cargo por el período legal que establezca dicha Asamblea.

#### **Artículo 5. Facultades y Deberes del Presidente.**

- 5.1. Aprobar el orden del día.
- 5.2. Abrir, presidir, suspender o declarar recesos de las sesiones ordinarias y extraordinarias, virtuales o presenciales que celebre el Comité. La suspensión de una sesión se efectuará una vez considerados los asuntos a discusión, por falta de cuórum, por lo avanzada de la hora o por cualquier otra circunstancia a juicio del Presidente.
- 5.3. Dar seguimiento a los acuerdos que se dicten.
- 5.4. Someter a votación los asuntos conocidos por el Comité, computar los votos, declarar la aprobación o rechazo de los asuntos, hacer aclaraciones y oposiciones.
- 5.5. Liderar y dirigir la discusión de los asuntos sometidos al conocimiento del Comité.
- 5.6. Velar porque se cumpla el orden del día de la agenda de cada sesión.
- 5.7. Conceder la palabra en el orden solicitado por cada miembro.
- 5.8. Aplicar las medidas disciplinarias que correspondan según el marco jurídico de la empresa cuando sea necesario, mantener el orden y seguridad de las sesiones y sus miembros.
- 5.9. En caso de que un miembro del Comité se tenga que inhibir de conocer de un asunto, el presidente deberá nombrar al miembro suplente.
- 5.10. Resolver cualquier asunto de empate sometido a aprobación del Comité, para cuyo caso tendrá voto de calidad.
- 5.11. Velar por la buena administración interna de los acuerdos que saldrían de las resoluciones que por competencia tengan que emitir.

- 5.12. Velar porque las decisiones del Comité de Vigilancia sean tomadas sobre una base de información oportuna, suficiente, sólida, veraz y asegurar su ejecución.
- 5.13. Hacer un manejo efectivo del tiempo y solucionar eventuales conflictos.

#### **Artículo 6. Deberes del Comité de Vigilancia.**

- 6.1. Velar por el cumplimiento de las leyes, reglamentos y directrices aplicables a la sociedad.
- 6.2. Velar por la debida ejecución de los acuerdos y resoluciones de la Asamblea de Accionistas y de la Junta Directiva.
- 6.3. Asistir a las sesiones de la Junta Directiva con voz, pero sin voto, cuando ésta así se lo solicite o cuando asista por solicitud propia.
- 6.4. Rendir un informe anual escrito a la Asamblea de Accionistas.
- 6.5. Solicitar la convocatoria de la Asamblea Accionistas en sesión extraordinaria cuando lo considere necesario.
- 6.6. Comprobar que en la sociedad se hace un balance mensual de situación;
- 6.7. Comprobar que se llevan actas de las reuniones de la Junta Directiva
- 6.8. Revisar el balance anual y examinar las cuentas y estados de liquidación de operaciones al cierre de cada ejercicio fiscal de la Empresa.
- 6.9. Someter a la Junta Directiva sus observaciones y recomendaciones con relación a los resultados obtenidos en el cumplimiento de sus atribuciones, por lo menos dos veces al año.
- 6.10. Asistir a las asambleas de accionistas, para informar verbalmente o por escrito de sus gestiones y actividades
- 6.11. Vigilar ilimitadamente y en cualquier tiempo, las operaciones de la Empresa, para lo cual tendrán libre acceso a libros y papeles de la Empresa.
- 6.12. Recibir e investigar las quejas formuladas por cualquier accionista e informar a la Junta Directiva.
- 6.13. Las demás que consigne el Pacto Constitutivo

#### **Artículo 7. Deberes de los Miembros del Comité.**

- 7.1. Asistir a las sesiones ordinarias y extraordinarias.
- 7.2. Justificar debidamente la inasistencia a las sesiones, previa autorización del Presidente.
- 7.3. Votar los asuntos sometidos a su consideración y razonar su voto cuando lo considere necesario.
- 7.4. Presentar la inhibición respecto asuntos relacionados con intereses personales o de sus familiares por afinidad o consanguinidad hasta tercer grado, conforme lo determine el Régimen de Prohibiciones.

- 7.5. Los miembros del Comité de Vigilancia que en cualquier negocio tuvieran un interés opuesto al de la Empresa, deberán abstenerse de toda intervención en él, so pena de responder de los daños y perjuicios que ocasionaren a RACSA
- 7.6. Firmar las actas de cada sesión.
- 7.7. Responder por sus actuaciones. En caso de incumplimiento de sus deberes, serán sancionados, de conformidad con el ordenamiento jurídico vigente.

**Artículo 8. Son deberes de la Secretaría de Comité.**

- 8.1. Convocar formalmente a los miembros del Comité de Vigilancia a las sesiones.
- 8.2. Poner a disposición en la herramienta de gestión documental o enviar mediante correo electrónico, los documentos que sustentan el orden del día en los plazos establecidos para las convocatorias.
- 8.3. Devolver la documentación que, por su contenido, no sea incluida en la agenda para conocimiento del Comité, según su criterio.
- 8.4. Ejecutar las tareas y funciones que específicamente se le asignen.
- 8.5. Redactar las actas de las sesiones ordinarias y extraordinarias del Comité de Vigilancia y hacer los ajustes y correcciones que formulen los miembros del Comité.
- 8.6. Preparar de forma conjunta con el Presidente, las agendas de los asuntos a tratar en las sesiones del Comité.
- 8.7. Comunicar y dar seguimiento oportunamente los acuerdos y resoluciones dictados por el Comité de Vigilancia
- 8.8. Conformar y custodiar el Libro Oficial que contenga las actas de las sesiones celebradas.
- 8.9. Velar por que durante las sesiones se cuente con el soporte logístico necesario para los miembros del Comité.
- 8.10. Velar en caso de llevarse a cabo sesiones en forma virtual, que los miembros del Comité y quienes deben participar en la sesión cuenten con los medios tecnológicos seguros y apropiados que permitan la comunicación integral, interactiva, multidireccional y en tiempo real.
- 8.11. Conformar el expediente físico o electrónico con los documentos conocidos, tramitados o producidos en cada sesión del Comité, los cuales deben ser respaldados periódicamente.
- 8.12. Coordinar la elaboración del informe sobre la gestión del Comité para ser presentado a la Asamblea de Accionistas.
- 8.13. Orientar a los miembros del Comité sobre acuerdos anteriores, relacionados con los asuntos que deba resolver, a fin de evitar contradicciones o repeticiones con respecto a actos anteriores.



- 8.14. Mantener una oportuna comunicación con las distintas dependencias de la Empresa y de las empresas del Grupo ICE, así como con otras instituciones públicas o privadas.
- 8.15. Atender y resolver, las consultas verbales y escritas que presenten las otras dependencias de la Empresa, clientes, proveedores, instituciones públicas y público en general, relativas al trámite de los asuntos sometidos al conocimiento del Comité.
- 8.16. Asistir presencial o virtualmente a las sesiones ordinarias y extraordinarias del Comité
- 8.17. Definir y actualizar periódicamente la normativa necesaria para la adecuada presentación de los documentos que se someten a conocimiento del Comité.
- 8.18. Grabar y redactar las actas de las sesiones ordinarias y extraordinarias, presenciales o virtuales que celebre el Comité de Vigilancia; las cuales constituirán una transcripción literal de todas las intervenciones efectuadas, así como realizar los ajustes o correcciones necesarios que formulen los miembros del Comité.
- 8.19. Cualquier otra que le indique el Comité o su Presidente.

#### **Artículo 9. De las Asesorías Externas al Comité de Vigilancia.**

El Comité de Vigilancia tendrá la potestad de nombrar, por el tiempo que resulte necesario, asesores externos, para que brinden apoyo y asesoría en temas que considere pertinente contar con una revisión independiente con el propósito de asegurar la razonabilidad e integridad de la información y eficacia del control interno.

Las funciones de dichos asesores serán las siguientes:

- a. Brindar asesoría al Comité de Vigilancia, en los diferentes asuntos para los cuales se les ha contratado.
- b. Rendir informes sobre los temas asignados, según sea la necesidad y en los plazos requeridos.
- c. Atender oportunamente las consultas, sean verbales o escritas, que le sean planteadas por el Comité de Vigilancia o por sus miembros.
- d. Analizar los documentos que le remita el Presidente, miembros del Comité de Vigilancia, o quién funja como Secretario y emitir el criterio y las recomendaciones del caso o bien hacerlo de oficio.
- e. Otras funciones propias de su cargo que le indique el Comité de Vigilancia.

#### **7.4 SECCIÓN II - SESIONES**

## **Artículo 10. Sobre las Sesiones.**

- 10.1. El Comité sesionará, de forma presencial o virtual y las sesiones serán celebradas por lo menos una vez al mes, los días que el mismo órgano defina en su primera sesión o cuando así lo convenga la mayoría, previa convocatoria aprobada por el Presidente, siempre que no exista superposición horaria.**
- 10.2. Se deberá convocar a las sesiones con una antelación mínima de 48 horas para las ordinarias y 24 horas para las extraordinarias,**
- 10.3. Corresponderá a la Secretaría de la Junta Directiva realizar la comunicación respectiva en los términos establecidos en este artículo. El órgano colegiado tendrá la potestad de definir sobre la periodicidad de la realización de las sesiones, cuando lo crea oportuno.**
- 10.4. El Comité de Vigilancia podrá sesionar de forma presencial o virtual, con la participación de todos sus miembros, salvo en casos de urgencia.**
- 10.5. Para la realización de dichas sesiones, los miembros del Órgano Colegiado dispondrán del equipo y el apoyo logístico necesario que cuente con los mecanismos de seguridad y confidencialidad que garanticen su privacidad.**
- 10.6. Las sesiones tanto ordinarias como extraordinarias, presenciales o virtuales se realizarán en forma privada, salvo que por unanimidad en el Comité de Vigilancia se acuerde permitir el acceso del público en general, o algún grupo o personas específicas, a los cuales les podrá conceder el derecho a participar en las deliberaciones con voz, pero sin voto.**

## **Artículo 11. De las Sesiones Virtuales-**

- 11.1. El Comité podrá sesionar de forma virtual, siempre que haya interacción integral, multidireccional y en tiempo real entre los miembros del Órgano y todos aquellos que participen de la sesión. Las sesiones virtuales deberán realizarse por cualquier medio tecnológico que garantice los principios de colegialidad, deliberación y simultaneidad que rigen el funcionamiento de los órganos colegiados.**
- 11.2. Cuando por motivos técnicos se pierda la interacción en tiempo real entre los participantes en la sesión, superior a diez minutos, se considerará interrumpida la participación del o de los miembros del Comité de Vigilancia. Esta circunstancia deberá consignarse en la Minuta. No obstante, se mantendrá la sesión mientras permanezca el quórum mínimo requerido. Las desconexiones menores a cinco minutos no se consignarán para efectos de la participación de alguno de los miembros.**

## **Artículo 12. Grabación de las Sesiones.**

- 12.1. Las sesiones del Comité de Vigilancia virtuales o presenciales deberán grabarse en audio y video. Corresponderá ser respaldadas en un medio digital que garantice su integridad y archivo de conformidad con la legislación vigente. Será obligación de todos los miembros del Comité verificar que se realice la grabación de la sesión y constituirá falta grave el no hacerlo.**
- 12.2. La producción, gestión y preservación de las grabaciones de las sesiones, será llevada a cabo de conformidad con lo establecido por el Archivo Central de RACSA, mediante procedimiento.**

## **Artículo 13. Cuórum.**

**Para sesionar deberán estar integrado plenamente el órgano colegiado y para que sea eficaz la sesión deben estar presentes por lo menos dos de sus miembros y sus acuerdos serán válidos cuando sean tomados por mayoría de los presentes. En caso de empate, quien actué como Presidente del Comité tendrá voto de calidad.**

## **Artículo 14. Acceso y Confidencialidad de la Información.**

**Para el ejercicio de sus responsabilidades como miembros del Comité podrán acceder, a toda la información sea confidencial o pública de la que disponga en RACSA y que se considere necesaria para el ejercicio de sus funciones.**

**Es deber de cada uno de los miembros del Comité, resguardar la información confidencial y sensible a la que tenga acceso, debiendo utilizarla únicamente para los fines propios del Comité.**

## **7.5 SECCIÓN III - DE LAS ACTAS**

### **Artículo 15. Sobre las Actas.**

- 15.1. De cada sesión presencial o virtual que se efectúe, la Secretaría levantará un acta en la que deben constar el lugar, fecha, hora de inicio y finalización, los integrantes presentes de manera virtual o presencial, demás personal presente, la transcripción literal de todas las intervenciones efectuadas, la forma y el resultado de la votación y el contenido de los acuerdos, así como los votos disidentes y los motivos que los justifiquen, en caso de que existan. Cuando algún miembro del Comité requiera razonar su voto deberá hacer el señalamiento respectivo de forma previa a su intervención, para que así se consigne.**

- 15.2. Una vez consensuado el contenido de las– actas por parte de los integrantes del Comité, todos procederán con la firma respectiva para su debida comunicación.**

**Artículo 16. Aprobación de las Actas.**

**Cuando el acta es aprobada por los miembros del Comité, la Secretaría procederá a imprimirla e incorporarla en el Libro Oficial del Comité y será firmada por los integrantes.**

**Artículo 17. Expediente de las Sesiones.**

**Para cada – acta se conformará un expediente con los documentos que se hayan analizado en el orden del día respectivo. Las grabaciones no formarán parte del expediente.**

**7.6 SECCIÓN IV - ACUERDOS**

**Artículo 18. Sobre los Acuerdos.**

- 18.1. Los acuerdos del Comité serán adoptados por mayoría absoluta de los miembros asistentes.**
- 18.2. Los acuerdos quedarán en firme en la sesión que se dicte, si así lo disponen al menos dos de los miembros que constituyen el Comité.**
- 18.3. Sólo podrá ser objeto de acuerdo, los asuntos que figuren en el orden del día, salvo que estén presentes la totalidad de los miembros del Órgano y sea declarada la urgencia del asunto por el voto favorable de todos ellos.**

**Artículo 19. Voto en Contrario.**

**Los miembros del Comité que hagan constar en el acta su voto contrario al acuerdo dictado y los motivos que lo justifiquen, quedarán exentos de la responsabilidad que, en su caso, pudiera derivarse de dichos acuerdos.**

**7.7 CAPÍTULO III - DISPOSICIONES FINALES**

**Artículo 20. Vigencia.**

**El presente Reglamento regirá a partir de su aprobación y publicación en el Diario Oficial La Gaceta.**

- 2) Instruir a la Secretaría para que eleve a conocimiento y aprobación del Consejo Directivo del ICE, la propuesta de Reglamento de Comité de Vigilancia.
- 3) La implementación de este acuerdo es responsabilidad de la Secretaría de Junta.

**Artículo 10° Oficial de Cumplimiento de Gobierno Corporativo. Solicitud de estudio de puesto:**

El señor Rodolfo Corrales Herrera, comenta: *“El Oficial de Cumplimiento de Gobierno Corporativo, mediante el oficio de referencia JD-OCGC-11-2023 del 14 de febrero del 2023, somete a aprobación de la Junta Directiva una solicitud de estudio de puesto, fundamentado en que el modelo de gobierno corporativo ha madurado, al pasar de un proceso de cumplimiento a un proceso de construcción, gestión y cumplimiento basado en las mejores prácticas en materia de gobierno corporativo, lo que ha representado un aumento en los niveles de responsabilidad y exposición del puesto.*

*Esta solicitud la presenta dentro del proceso de reactivación de estudios de puestos que inició la Gerencia General en enero pasado, de cara a los nuevos retos empresariales, así como para asegurar la continuidad del negocio e incentivar la motivación del talento humano.*

*En ese sentido, sugiero acoger la propuesta de acuerdo aportada y llevar el tema a la Gerencia General para su consideración y formule los estudios técnicos correspondientes.”*

El señor Erick Brenes, señala: *“Estoy de acuerdo, si es solo para llevar a la Gerencia General.”*

El señor Rodolfo Corrales, responde: *“Si correcto, para que la Administración pueda incluirlo dentro del estudio que está realizando.”*

La señora Daniell Jenkins, acota: *“Gracias, es que el acuerdo dice que va dirigido al Departamento de Talento, entonces ahí la duda, es que tendríamos también que incluirle que lo estaríamos remitiendo a la Gerencia General, para respetar.”*

El señor Rodolfo Corrales, responde: *“Sí, para efecto de respetar la jerarquía, deberíamos de mandarlo a la Administración para que ellos lo canalicen con Talento Humano.”*

La señora Danielle Jenkins, agrega: *“Ok sí, es que la propuesta de acuerdo estaba solo Talento Humano. Muchas gracias.”*

La señora Laura Paniagua agrega: *“También estaría de acuerdo si primero va a la Gerencia, para que sea la Gerencia la que instruya a Talento Humano y valore con lo que se está haciendo a nivel de toda la parte de Talento Humano para la Empresa.”*

El señor Luis Ramirez indica: *“Igual de mi parte con ese cambio estoy de acuerdo.”*

El Presidente, señor Rodolfo Enrique Corrales Herrera; la Vicepresidenta, señora Danielle María Jenkins Bolaños; la Secretaria, señora Laura María Paniagua Solís; el Tesorero, señor Erick Mauricio Brenes Mata; y el Vocal, señor Luis Fernando Ramírez Loría, resuelven acoger la propuesta de acuerdo aportada, conforme a las observaciones planteadas.

**La Junta Directiva, basada en la documentación aportada, resuelve:**

**Considerando que:**

- a) **La Ley 8660 Fortalecimiento y Modernización de las Entidades Públicas del Sector Telecomunicaciones, en el artículo 32, faculta a las Juntas Directivas de cada empresa del Grupo ICE a dictar las normas y políticas que regulen las condiciones laborales.**
- b) **Mediante acuerdo tomado por esta Junta Directiva en el artículo 13° de la sesión ordinaria N°2411 celebrada el 26 de septiembre del 2022, se aprobó el Código de Gobierno Corporativo de RACSA.**
- c) **El artículo 84° del Código de Gobierno Corporativo, establece como función de este Órgano Colegiado designar un Oficial de Cumplimiento de Gobierno Corporativo.**
- d) **El artículo 130, del Estatuto de Personal de RACSA, establece que, en el caso de los puestos del Gerente General, el Auditor, Secretaria de Junta Directiva y aquellos puestos que le reporten de manera directa a la Junta Directiva, será esta, la que defina el salario correspondiente.**
- e) **Esta Junta Directiva de RACSA, en la sesión ordinaria N°2188, con fecha del 14 de agosto del 2018, una vez conocido el informe técnico presentado, aprueba el Modelo de Clasificación y Valoración de Puestos de RACSA.**
- f) **Esta Junta Directiva en la sesión ordinaria N°2415 con fecha 24 de octubre del 2022, en el por tanto 1, aprueba la actualización del perfil del puesto del Oficial de Cumplimiento de Gobierno Corporativo de RACSA, conforme con lo señalado**

oficio de referencia JD- OCGC-102-2022. Adicionalmente, en el por tanto 2, instruye a la Secretaría de Junta Directiva, para que comunique este acuerdo al Departamento de Talento Humano para los efectos que corresponde.

- g) La Gerencia General, mediante el oficio GG.66.2023 del 19 de enero del 2023, informa respecto a la reactivación de solicitudes de estudios de puesto, concediendo un plazo para la recepción de éstas ante el área de Clasificación y Valoración de Puestos del Departamento de Talento Humano y Cultura, hasta el 23 de febrero del 2023.
- h) El Oficial de Cumplimiento de Gobierno Corporativo, eleva a conocimiento y aprobación de esta Junta Directiva, mediante oficio N° JD.OCGC.11.2023 de fecha 14 de febrero del 2023, la “Aprobación de la solicitud de estudio de puesto del Oficial de Cumplimiento de Gobierno Corporativo”.

Por tanto, acuerda:

- 1) Aprobar la solicitud de estudio de puesto del Oficial de Cumplimiento de Gobierno Corporativo, de acuerdo con lo indicado en el inciso h) de este acuerdo.
- 2) Instruir a la Secretaría de Junta Directiva, para que comunique este acuerdo a la Gerencia General. para los efectos que corresponde.
- 3) La implementación de este acuerdo es responsabilidad de la Gerencia General.  
**ACUERDO FIRME.**

**Artículo 11° Comité de Estrategia del ICE. Nombramiento del Presidente. ICE 0012-5-3-2023:**

El señor Rodolfo Corrales Herrera, señala: “Mediante el oficio de referencia 0012-5-3-2023 del 14 de febrero del 2023, se comunica a los órganos colegiados y gerencias generales del Grupo ICE el nombramiento de la señora Diana Valverde Bermúdez como Presidenta del Comité de Estrategia del del Consejo Directivo del ICE.

*Por ser un tema de carácter informativo, propongo darlo por recibido y trasladarlo a la Oficialía de Cumplimiento de Gobierno Corporativo para su información”.*

El Presidente, señor Rodolfo Enrique Corrales Herrera; la Vicepresidenta, señora Danielle María Jenkins Bolaños; la Secretaria, señora Laura María Paniagua Solís; el Tesorero, señor Erick Mauricio Brenes Mata; y el Vocal, señor Luis Fernando Ramírez Loría, agradecen la



información y la dan por recibida, e instruyen a la Secretaría de la Junta Directiva, para que traslade el oficio a la Oficialía de Cumplimiento de Gobierno Corporativo para su información.

**Artículo 12°** **Declaratorias de confidencialidad: a) Informe de Auditoría Interna Análisis de las acciones realizadas por RACSA en cuanto a la gestión de la seguridad de la información apartado 7 Hallazgos, páginas de la 6 a la 18. ICE CD 6561 0012-075-2023; b) Plan Operativo Institucional y Empresaria al IV Trimestre 2022. Informe de seguimiento y evaluación. ICE CD 6561 0012-079-2023; c) Análisis Estados Financieros a noviembre 2022 ICE CD 6561 0012-080-2023; y d) Estados Financieros a diciembre 2022; Balanza de Comprobación a diciembre 2022; Auxiliar de las Cuentas; Recíprocas a diciembre 2022; Resumen ejecutivo Informe Financiero de RACSA (Boletín Financiero) a diciembre 2022; CMI RACSA a diciembre 2022 e Informe financiero Empresarial a diciembre 2022 Análisis. ICE CD 6561 0012-081-2023;**

El señor Rodolfo Corrales Herrera, señala: “A continuación se detallan los acuerdos del Consejo Directivo del ICE, mediante los cuales comunica a esta Junta Directiva y a la Gerencia General, que los siguientes temas han sido declarados confidenciales:

- a) *Informe de Auditoría Interna Análisis de las acciones realizadas por RACSA en cuanto a la gestión de la seguridad de la información apartado 7 Hallazgos, páginas de la 6 a la 18. Aprobado por el Consejo Directivo del ICE en la sesión N°6561, oficio 0012-075-2023; conforme al visto bueno otorgado en la sesión N°2427 del 11 de enero del 2023.*
- b) *Plan Operativo Institucional y Empresaria al IV Trimestre 2022. Informe de seguimiento y evaluación. Aprobado por el Consejo Directivo del ICE en la sesión N°6561, oficio 0012-079-2023, conforme al visto bueno otorgado en la sesión N°2429 del 30 de enero del 2023.*
- c) *Estados Financieros a noviembre 2022 Análisis. Aprobado por el Consejo Directivo del ICE en la sesión N°6561, oficio N°0012-080-2023; conforme al visto bueno otorgado en la sesión N°2429 del 30 de enero del 2023.*
- d) *Estados Financieros a diciembre 2022; Balanza de Comprobación a diciembre 2022; Auxiliar de las Cuentas Recíprocas a diciembre 2022; Resumen ejecutivo Informe Financiero de RACSA (Boletín Financiero) a diciembre 2022; CMI RACSA a diciembre 2022 e Informe financiero Empresarial a diciembre 2022 Análisis. Aprobado por el Consejo Directivo del ICE en la sesión N°6561, oficio 0012-080-2023; conforme al visto bueno otorgado en la sesión N°2430 del 1° de febrero del 2023.*

En virtud de lo anterior, propongo dar por recibida la información.

El Presidente, señor Rodolfo Enrique Corrales Herrera; la Vicepresidenta, señora Danielle María Jenkins Bolaños; la Secretaria, señora Laura María Paniagua Solís; el Tesorero, señor Erick Mauricio Brenes Mata; y el Vocal, señor Luis Fernando Ramírez Loría, se manifiestan de acuerdo.

## **CAPÍTULO IV      COMENTARIOS Y PROPOSICIONES**

**Artículo 13°      *Contraloría General de la República N°11262 DFOE-CIU-0375 relacionado con la remisión del Informe de Auditoría de Carácter Especial sobre la Capacidad de Gestión Financiera de RACSA, referencia DFOE-CIU-IF-00007-2022. Disposición 4.5. Atención de requerimiento de información:***

El señor Rodolfo Corrales Herrera, comenta: *“Comenta que el pasado miércoles 15 de febrero se recibió vía correo electrónico una solicitud de información, por parte del fiscalizador de la Contraloría General de la República, señor Alejandro Picado Rivera, que tiene como propósito verificar la implementación del Código de Gobierno Corporativo en la Empresa.*

*La Secretaría de la Junta Directiva de manera conjunta con la Oficialía de Cumplimiento de Gobierno Corporativo han venido trabajando en la integración de la documentación que se debe aportar a la Contraloría y colocan a conocimiento la propuesta de respuesta.*

*Siendo que la propuesta aborda cada uno de los temas consultados, propongo que se autorice a la Secretaría de la Junta Directiva y al Oficial de Cumplimiento de Gobierno Corporativo, para que suscriban de manera conjunta la nota de respuesta.*

El Presidente, señor Rodolfo Enrique Corrales Herrera; la Vicepresidenta, señora Danielle María Jenkins Bolaños; la Secretaria, señora Laura María Paniagua Solís; el Tesorero, señor Erick Mauricio Brenes Mata; y el Vocal, señor Luis Fernando Ramírez Loría, se manifiestan de acuerdo con el planteamiento e instruyen a la Secretaría de la Junta Directiva y a la Oficialía de Cumplimiento de Gobierno Corporativo, para que procedan a dar respuesta dentro del plazo señalado.

El Presidente, señor Rodolfo Corrales Herrera, concluye: *“Se da por terminada la sesión virtual al ser las diecisiete horas y cincuenta y dos minutos. Agradezco a los Directivos y a los representantes de la Administración su participación.”*